



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0008707

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, el 23 de noviembre de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **SALUDVIDA S. A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS**, a favor de la señorita economista Heidi Marcela Urrego Sabas, de nacionalidad colombiana, y la revocatoria del Poder otorgado a favor del señor Ernesto Pazos Santana; que el referido poder ha sido ampliado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil el 24 de noviembre de 2006, según copia autenticada de dicho instrumento que ha sido acompañada;

QUE la abogada María Auxiliadora Ramírez Beltrán, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor de la señorita economista Heidi Marcela Urrego Sabas, de nacionalidad colombiana, así como de su ampliación conferida mediante la escritura pública del 24 de noviembre de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-06-1424** de 28 de noviembre de 2006;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General que confiere la compañía extranjera **SALUDVIDA S. A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS** a favor de la señorita economista Heidi Marcela Urrego Sabas, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 23 de noviembre de 2006, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, así como su ampliación otorgada el 24 de noviembre de 2006, ante el mismo Notario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General y su ampliación junto con esta Resolución; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

0008707

REF.: SALUDVIDA S. A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS

b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **SALUDVIDA S. A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS**, del 31 de mayo de 2004. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General y su ampliación otorgado a favor de la señorita economista Heidi Marcela Urrego Sabas, y la revocatoria del Poder otorgado a favor del señor Ernesto Pazos Santana, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil,

a

-5 DIC 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

EFC/WML
Coralia
Exp. No. 115517

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
Igual al documento que se me exhibe.
Guayaquil 25 FEB 2013

X CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 38.231
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008707, dictada el 5 de diciembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, queda inscrita la presente protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Revocatoria de Poder General conferido a favor de Ernesto Pazos Santana, por la compañía SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS; y Poder General otorgado a favor de Heidi Marcela Urrego Sabas por la Compañía antes mencionada; y Escritura de Ampliación adjunta, de fojas 96.529 a 96.568, Registro Mercantil número 17.254. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 1.020 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 38231



s 23:41

REVISADO POR:

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhiba.

Guayaquil 25 FEB 2013

CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhiba.



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

26

Ab. Francisco...

